

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE ACUERDAN LOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.


El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordados por la Comunidad Autónoma. En el artículo 35 se indica que las Universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el gobierno para impartir enseñanzas oficiales.

En desarrollo de lo anterior, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge en su artículo 24 que la acreditación inicial de los títulos oficiales debe ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación o desde la fecha de su última acreditación y en su artículo 27 bis establece el procedimiento para ello, debiendo la universidad efectuar la correspondiente solicitud de acuerdo con el procedimiento y plazos que las comunidades autónomas establezcan.

El objeto de la presente Resolución es, por lo tanto, el establecimiento del plazo y lugar de presentación de las solicitudes para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grados, máster y doctorado del Sistema Universitario Andaluz, que tengan que ser renovados en el curso académico 2018-2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado .

La competencia para dictar esta Resolución corresponde, de acuerdo con el Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Este decreto establece que corresponden a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, así como las políticas en materia de I+D+i y las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación: jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==	PÁGINA	1/3
				
jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==				

Como consecuencia de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y oído el Consejo Andaluz de Universidades, que fue informado del calendario de trámites relacionados con títulos universitarios en la reunión de la Comisión Académica de 27 de febrero de 2018,

RESUELVO

Primero. Objeto

Acordar el plazo y lugar de presentación de solicitudes para la renovación de la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales de grado, máster y doctorado del Sistema Universitario Andaluz, que tengan que ser renovadas en el curso académico 2018/2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado .

Segundo. Ámbito de aplicación

El plazo y lugar de presentación que se establecen en esta resolución, serán de aplicación a los títulos universitarios oficiales de grado, máster y doctorado del Sistema Universitario Andaluz, cuyo plazo para renovación de acreditación, de acuerdo con el artículo 24.2 y 27.bis, y con la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, expire antes del día 31 de diciembre de 2019.

El plazo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se computará desde la fecha de la verificación inicial del título o desde la fecha de su última acreditación.

La fecha de verificación inicial es la fecha que consta en la Resolución de la Comisión de verificación del Consejo de Universidades y en el Registro de Universidades, Títulos y Centros, en el campo denominado Fecha de Verificación.

Código Seguro de verificación: jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==	PÁGINA	2/3



jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==

Tercero.- Plazo

El plazo de que dispondrán las universidades para la presentación de las solicitudes de renovación de la acreditación de sus títulos será del 1 al 31 de octubre de 2018.

Cuarto.- Lugar de presentación.

Las universidades interesadas presentarán la solicitud de renovación de cada uno de sus títulos, debidamente suscrita por el rector o rectora, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme al modelo normalizado disponible en la aplicación informática de Seguimiento y Renovación de la Acreditación, y la documentación necesaria para su evaluación indicados en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía disponible en la página web de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Seguro de verificación: jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==	PÁGINA	3/3



jI/oySapROBUYPi61Mfu6Q==